



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN DE 28 DE OCTUBRE DE 2004 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES A PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD PARA EL CURSO 2004-2005, PARA LOS CUERPOS Y ESPECIALIDADES OBJETO DE LA ORDEN DE 17 DE ABRIL DE 2004.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 17 de abril de 2004 (BORM del 20), se convocan procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como para la composición de las listas de interinos para el curso 2004-2005, en las especialidades objeto de la misma.

Por Resolución de la Dirección General de Personal de 28 de septiembre de 2004 se aprobó la lista provisional de los participantes admitidos, para el desempeño de puestos docentes en régimen de interinidad que cumplen el requisito del apartado segundo 3.b) del acuerdo de 27 de abril de 2004, suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sindicales ANPE, CCOO,

STERM y CSI-CSIF, publicado mediante Resolución de 6 de mayo de 2004 de la Consejería de Hacienda (BORM del 22).

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado cuarto de la citada resolución y de conformidad con lo previsto en el apartado 3 de la base vigesimoquinta de la referida Orden de 17 de abril de 2004.

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar las listas definitivas de los participantes admitidos para el desempeño de puestos docentes en régimen de interinidad, que cumplen el requisito del apartado segundo 3.b) del acuerdo de 27 de abril de 2004, suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sindicales ANPE, CCOO, STERM y CSI-CSIF, publicado mediante Resolución de 6 de mayo de 2004 de la Consejería de Hacienda (BORM del 22), en los cuerpos y especialidades que se relacionan en el anexo I a la Orden de 17 de abril de 2004.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el apartado 1 de la base vigésimo primera quedan exceptuadas de lo previsto en el apartado anterior las especialidades de: “Danza Clásica” y “Danza Contemporánea”, pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, por no haber finalizado el proceso selectivo regulado en el título I de la Orden de 17 de abril de 2004.

TERCERO.- Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería, así como en su página web, las siguientes relaciones:

- a) Relación de los participantes admitidos en el proceso, ordenados por puntuación dentro de cada cuerpo y especialidad, con

expresión de la puntuación que les corresponde de acuerdo con los resultados de los ejercicios de la oposición (anexo I).

- b) Relación de excluidos en el proceso, ordenados alfabéticamente dentro de cada cuerpo y especialidad, con indicación de la causa de exclusión (anexo II).
- c) Relación de los participantes admitidos en el proceso, ordenados alfabéticamente dentro de cada cuerpo y especialidad, con expresión de las titulaciones o requisitos previstos en la base 23.3 de la Orden de 17 de abril de 2004, para el desempeño de puestos en régimen de interinidad (anexo III).
- d) Relación de reclamaciones desestimadas, con expresión de la causa de desestimación (anexo IV).

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el apartado segundo 3.b) del acuerdo de 27 de abril de 2004, suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sindicales ANPE, CCOO, STERM y CSI-CSIF, el profesorado que integra estas listas se incorporará a continuación de los integrantes de las listas publicadas por Orden de 28 de julio de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura.

QUINTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Fdo. Juan Ramón Medina Precioso.